

## **BUITONI**

### **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “PLANAZO BUITONI”**

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Edificio Nestlé, calle Clara Campoamor 2 organiza una promoción denominada “Planazo Buitoni” (en adelante “la promoción”) con la finalidad de incentivar a los consumidores a la compra de **Buitoni**.

**1.- Período.** El período promocional se iniciará el día 15 de enero de 2019 y finalizará el día 28 de febrero de 2019. Solo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre dichas fechas.

**2.- Participantes.** Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que residan en algún punto del territorio nacional de España, que no sean clientes de HBO. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé España S.A. así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

**3.- Productos participantes.** Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran cualquier pizza **Buitoni** comercializada en España por Nestlé. Para participar es necesario el ticket de compra.

**4.- Premios.** Los premios de la presente promoción son los siguientes:

- Regalo Seguro: 2 meses suscripción HBO gratis. La promoción está limitada a un máximo de 2 meses de suscripción por dirección de e-mail.

Nestlé proporcionará a los premiados un código único que será canjeable únicamente a través de la web de HBO (<https://es.hboespana.com/sign-up>) hasta el 15 de marzo de 2019. El código está sujeto a las condiciones de HBO que se pueden consultar en <https://es.hboespana.com/terms-and-conditions>

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico.

**5.- Mecánica participación.** Para poder participar los usuarios necesitarán el ticket o tickets de compra, donde figure la compra de las dos pizzas **Buitoni**, con fecha comprendida entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2019.

Los interesados deberán acceder, durante el periodo promocional, a la web de la promoción, [www.promociones.nestle.es/planazobuitoni](http://www.promociones.nestle.es/planazobuitoni) e identificarse como usuario de la base de datos de Nestlé o registrarse, de la siguiente forma:

- En caso de que el usuario ya disponga de una cuenta se autenticará en la plataforma de **Buitoni** con las credenciales. En caso de que no conozca o recuerde sus credenciales se le habilitará la funcionalidad de restablecer contraseña.

- En caso de que el usuario no forme parte de la base de datos, deberá completar el formulario para registrarse con sus datos personales: nombre, apellidos, código postal, e-mail, fecha de nacimiento, teléfono móvil o fijo y DNI. Asimismo, deberá aceptar el Aviso Legal de Protección de Datos.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

Una vez identificado o registrado, deberá introducir los comprobantes de compra (ticket/s de caja), así como algunos datos contenidos en este; centro donde se ha comprado el producto, fecha ticket, importe total ticket, tipo pizza (gama) y número de pizzas compradas.

Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Nestlé validará los tickets de compra en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de introducción de los datos en la web. Una vez validada la participación, Nestlé pondrá a disposición del consumidor, en su apartado personal dentro de la web, [www.promociones.nestle.es/planazobuitoni](http://www.promociones.nestle.es/planazobuitoni) el código regalo para que éste lo pueda canjear por 2 meses de suscripción a HBO España. En caso de que se detecte algo no válido, el participante será informado en este mismo apartado.

Todos los participantes en la promoción deberán conservar los tickets de compra originales de los productos con los que haya participado ya que podrán ser requeridos por Nestlé España S.A. para acreditarle como ganador y poder recibir el premio que le haya correspondido.

## **6. Mecánica de asignación de premios.**

Tras la validación de la participación, el usuario obtendrá un código único que deberá introducir en la plataforma de HBO (<https://es.hboespana.com/sign-up>) como muy tarde el 15 de marzo de 2019 para obtener 2 meses de suscripción gratuita. Será necesario que el interesado se cree una cuenta en la plataforma de HBO.

Todo participante o agraciado en la promoción tendrá un plazo máximo para reclamar su código, en caso de no acceder a él dentro de su apartado personal en [www.promociones.nestle.es/planazobuitoni](http://www.promociones.nestle.es/planazobuitoni), de quince días desde la finalización de la promoción, pasado dicho plazo perderá todo derecho de reclamación.

Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

## **7. Datos de carácter personal.**

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A.U., como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico [nestle@nestle.es](mailto:nestle@nestle.es).

**8. Fiscalidad.** Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación

a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**9. Difusión de la PROMOCIÓN.** La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de la web de [www.buitoni.es](http://www.buitoni.es), y en el resto de comunicaciones de la marca como televisión, punto de venta y redes sociales.

**10. Causas de descalificación de un participante de la promoción.** Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- b. Falta de correlación entre las fechas de la promoción y las de los tickets de compra que justifican su adquisición.
- c. No disponer, o no entregar a Nestlé el ticket o los tickets de compra originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
- d. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- e. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**11. Aceptación de las bases.** La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

## **BASES PROMOCIÓN “ENTRADAS PREMIÈRE JUEGO DE TRONOS”**

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional en la que se sortearán entradas para 2 personas para asistir a la première nacional de la última temporada de Juego de Tronos, en un evento organizado por HBO España.

La promoción se regirá por las siguientes bases:

### **BASES**

**Primera: Objeto de la promoción.-** Dar la posibilidad a los participantes de la promoción “Planazo Buitoni” de optar por otro premio e incentivar la compra de pizzas **Buitoni** a los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

**Segunda: Duración de la promoción.-** El periodo promocional empezará el 22 de febrero del 2019 y finalizará el 28 de Febrero del 2019.

**Tercera: Ámbito geográfico.** - La promoción será de ámbito nacional.

**Cuarta: Ámbito personal.** - Tendrán derecho a participar en el sorteo todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España, que hayan participado en la promoción “Planazo **Buitoni**” y que cumplan los requisitos de las presentes bases.

La promoción no es aplicable a los empleados de Nestlé, ni a aquellas personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

**Quinta: Productos participantes.** - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran cualquier pizza **Buitoni** comercializada en España por Nestlé.

**Sexta: Requisitos para participar.-** Podrán participar en la promoción todas aquellas personas registradas en la BBDD de Nestlé que, del 22 de febrero al 28 de Febrero del 2019 (ambos inclusive), adquieran 2 pizzas de la marca **Buitoni** y participen en la web [www.promociones.nestle.es/planazobuitoni](http://www.promociones.nestle.es/planazobuitoni) en la que se desarrolla la promoción “Planazo **Buitoni**”. En consecuencia, los participantes participarán simultáneamente en la presente promoción y en la promoción “Planazo Buitoni”, cuyas bases pueden consultarse en la citada web.

**Séptima: Premio.-** Se sorteará 1 premio consistente en 2 entradas (una para el ganador y otra para el acompañante de su elección) para asistir al estreno nacional de la última temporada de la serie Juego de Tronos, que tendrá lugar el 14 de abril del 2019, en Madrid, en un evento organizado por HBO España que incluye el visionado del primer capítulo de la temporada 8 de Juego de Tronos, en simultaneo con el estreno en USA.

Los gastos no mencionados, tales como gastos de traslados, viajes o dietas, no están incluidos. Cualquier otro gasto adicional distinto de los conceptos incluidos en el premio y relacionado con el premio o su disfrute será sufragado por el ganador.

El premio se adjudicará mediante sorteo que se realizará ante Notario, durante la primera quincena de marzo de 2019.

Tras adjudicar aleatoriamente al ganador, se designará, asimismo, 5 reservas para el caso de que el premiado no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

El resultado se comunicará personalmente al agraciado por Nestlé mediante los datos de contacto que figuran dados de alta en Nestlé para ello es necesario que dichos datos sean veraces y funcionales y que el participante los mantenga actualizados.

Nestlé enviará un e-mail al ganador comunicándole que ha resultado ganador. **Éste tendrá un plazo de máximo de 7 días desde la fecha de la primera notificación para responder.** Si pasado el citado plazo Nestlé no hubiera recibido respuesta, se entenderá que el ganador renuncia al premio y Nestlé pasará a contactar con el suplente correspondiente.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador.

Nestlé se reserva el derecho de que el premio quede desierto en el caso de que ni el participante agraciado ni los reservas cumplan los requisitos citados en estas bases.

**Octava: Mecánica de la promoción.** – Los usuarios podrán participar en la promoción si están registrados en la BBDD de Nestlé y han participado en la promoción “Planazo *Buitoni*”. Para obtener una participación en el sorteo, deberán comprar 2 pizzas Buitoni y tener a mano y conservar el ticket o tickets de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción <https://www.promociones.nestle.es/planazobuitoni/participar.aspx> e identificarse.

Una vez que el usuario se haya identificado, deberá introducir los siguientes datos del ticket o tickets de compra de los productos **Buitoni** adquiridos: centro donde se ha comprado el producto, fecha ticket, importe total ticket, tipo pizza (gama) y número de pizzas compradas, asimismo deberá adjuntar una fotografía de dicho ticket o tickets. La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como los productos adquiridos.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente.

- Cada ticket o factura de compra solo permitirá una participación en la promoción. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
- El participante deberá conservar los tickets de compra originales con los que haya participado ya que, para poder recibir los premios, Nestlé podrá requerir el ticket de compra del producto o de los productos con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

**Novena: Difusión de la promoción.** - La promoción se difundirá mediante Newsletter a los usuarios ya registrados en la BBDD de Nestlé y también se dará a conocer a los consumidores en general a través de la web de [www.buitoni.es](http://www.buitoni.es) y en el resto de comunicaciones de la marca en redes sociales.

**Décima: Fiscalidad.** A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan



ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**Décimo primera: Tratamiento de datos personales.** Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

**Décimo segunda: Causas de descalificación de un participante de la promoción.** Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata

de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**Décimo tercera: aceptación de las bases.-** La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.